

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2021	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	02/enero/2024 Agréguese al expediente el oficio y el anexo de la Presidenta de la LXI Legislatura del Estado de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta. La promovente solicita, por un lado, copia certificada de la resolución dictada en el presente medio de control constitucional y, por el otro, que se le conceda prórroga para su cumplimiento. No obstante, no ha lugar de acordar de forma favorable dichas solicitudes, toda vez que la sentencia de mérito se encuentra en etapa de engrose, por lo que una vez que se reciba en esta Sección de Trámite se ordenará su notificación a las partes y se proveerá respecto a su cumplimiento, esto en términos del artículo 44 de Ley Reglamentaria. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 202/2023 Y SUS ACUMULADAS 210/2023 Y 211/2023	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	08/enero/2024 Agréguese el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene formulando alegatos en las acciones de inconstitucionalidad 202/2023 y 210/2023. Al haber transcurrido el plazo legal de dos días naturales concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA	05/enero/2024 Agréguese al expediente el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta, reiterando el domicilio para oír y recibir

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>notificaciones en esta ciudad y la designación de delegados.</p> <p>Asimismo, en atención al requerimiento formulado por proveído de trece de noviembre de dos mil veintitrés, la promovente informa que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, a través de los oficios SRA/DGIRA/DG-04546/23 y UCVSDHT/0893/2023, respectivamente, le comunicaron que las autoridades tradicionales del Pueblo Yaqui del Estado de Sonora no han hecho del conocimiento una nueva fecha para continuar con la etapa deliberativa y reiteraron lo acontecido en el Acta de la Sesión de trabajo de diecinueve de octubre anterior, en la cual las citadas potestades señalaron que sería hasta después de recibir cierta información y desahogar todas las dudas que tienen sobre el proyecto y su operación, cuando estarían en condiciones de tomar una decisión con relación al cierre de la referida etapa. De lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes.</p> <p>Se tienen por hechas las manifestaciones antes indicadas y se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal, para que dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación de los NUEVOS actos que lleve a cabo para cumplir a cabalidad con la sentencia dictada en este asunto o las gestiones que se encuentre realizando para tal efecto, lo anterior, pues es menester que se lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para lograr el cumplimiento del fallo emitido; apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.</p> <p>En otro orden de ideas, visto el estado procesal del presente medio de control constitucional, se advierte que el cumplimiento a la ejecutoria emitida en el juicio de amparo 461/2011, del índice del</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, se encuentra íntimamente relacionado con el cumplimiento del presente asunto.</p> <p>Lo anterior, dado que uno de los efectos dictados en el fallo del presente medio de control constitucional consiste en que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con libertad de jurisdicción, emita la determinación correspondiente dentro del procedimiento de impacto ambiental número 26SO2010HD067, lo cual está supeditado al cumplimiento de la sentencia dictada en el referido juicio de amparo 461/2011 (desahogar la consulta a la comunidad Yaqui); por tanto, requiérase al Juez Décimo de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a este Alto Tribunal las últimas diligencias practicadas para el cumplimiento de la ejecutoria emitida en el citado controvertido constitucional.</p> <p>Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 272/2022	ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	<p style="text-align: center;">02/enero/2024</p> <p>Agréguese al expediente el escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tienen reconocida en autos. En atención a su contenido, se acuerda lo siguiente: El delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y solicita que continúe subsistente el acceso al expediente electrónico, así como la recepción de notificaciones por esa vía.</p> <p>Se acuerdan de forma favorable esas solicitudes y, por ende, se le tiene señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y deberá estarse en lo acordado en proveído de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en el que se autorizó el acceso al expediente electrónico y la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			recepción de notificaciones por esa vía.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 382/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/enero/2024 Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el trece de diciembre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, así como que ninguna formuló alegatos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 387/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/enero/2024 Vista la solicitud del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto, relativa a que se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución. Envíese este asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.
7	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 423/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/enero/2024 Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el trece de diciembre de dos mil veintitrés, en la que se hizo constar la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza, así como que ninguna formuló alegatos. Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

8	CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 425/2023	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	08/enero/2024 Agréguese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada el tres de enero de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, que las partes no formularon alegatos. En consecuencia, se acuerda lo siguiente: Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
9	RECURSO DE QUEJA 13/2023-CC, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 456/2023	RECURRENTES: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	04/enero/2024 Visto el estado procesal del presente asunto, y toda vez que los Ministros que integraron la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo período de dos mil veintitrés, mediante proveído de veintiuno de diciembre del mismo año admitieron el recurso de queja 13/2023-CC, promovido por la Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 456/2023, envíense los autos al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, a quien le corresponde instruir el medio de impugnación al rubro indicado. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA